

LA VOZ DE MADRID

PERIÓDICO DE NOTICIAS É INTERESES LOCALES Y GENERALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid.—Un trimestre, 6 reales.—Un semestre, 10.—
Un año, 20.
En Provincias.—Un trimestre, 6 reales.—Un semestre, 10.—
Un año, 20.—Una mano 3.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

ADMINISTRACION: SAN PEDRO, 16, BAJO.

SE PUBLICA TODAS LAS SEMANAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion, calle de San Pedro, 16, imprenta, en carta dirigida á los Sres. Alvarez Hermanos, propietarios, «comañando el importe en talones de la Sociedad del Timbre, ó en sellos de comunicaciones de 10 céntimos de peseta, no sirviendo suscripcion alguna cuyo pago se haga en sellos de guerra.

TRAMVIAS.

Sabemos lo que arriesgamos, pero tambien sabemos cuál es nuestro deber como periodistas, y no dejaremos de cumplirlo, aun cuando para ello hayamos de arrostrar los mayores peligros.

En el número anterior, al tratar en el artículo titulado *Malversacion de fondos*, de las adquisiciones de la Carrera de San Jerónimo para el ensanche de la calle de Sevilla, defendimos los intereses del vecindario, atacando rudamente al Ayuntamiento por el exorbitante precio de esas adquisiciones, por el pago de una indemnización que no corresponde á la villa de Madrid, por las cláusulas y condiciones onerosas con que se realizan.

Hoy, bien á nuestro pesar, nos vemos obligados á defender los derechos del Ayuntamiento de Madrid, conculcados, en cierto modo, por una autoridad superior, por el Gobernador civil de la provincia, en la parte referente al servicio de tramvias; pero es nuestro deber, y no dejaremos de cumplirlo.

Ignoramos, y queremos ignorar, el origen de este asunto; pero, sea cual fuere, no vemos la razon en que pueda apoyarse.

Trátase de una comunicacion dirigida por el señor Gobernador civil á las empresas de los tramvias del barrio de Salamanca, del Norte y de Estaciones y Mercados, autorizándolas para admitir en el interior de los carruajes hasta diez y ocho viajeros y diez en las dos plataformas.

Sujeto el servicio de tramvias á la inspeccion del Ayuntamiento, la citada autorizacion era una intrusion en atribuciones extrañas que no podia explicarse, y que seguramente no hubiera admitido la Corporacion municipal, promoviéndose el consiguiente conflicto de competencia.

Preciso era evitarlo á todo trance, y la autoridad superior civil, buscando medios para ello, encontró uno, verdaderamente hábil, que no dejaba duda alguna en aquel caso.

El de dirigir otra comunicacion al Ayuntamiento, previniéndole que en lo sucesivo la inspeccion del servicio de tramvias, estará á cargo de la autoridad provincial, «local en este caso» y que la Corporacion municipal se abstenga de intervenir en ello.

Las palabras *local en este caso* aparecen en la comunicacion entre comillas, y no pretenderemos averiguar la intencion con que se hayan marcado de tal manera.

Pero el objeto principal de la comunicacion ¿está ajustado estrictamente á las disposiciones vigentes? Seguramente que nó.

Si las tres empresas citadas sostienen un servicio esencialmente urbano ¿á quién puede corresponder su inspeccion?

No será al Gobernador de la provincia, puesto que no afecta á una cuestion de orden público, sino al Ayuntamiento, que es el encargado de vigilar y hacer cumplir las Ordenanzas de policía urbana.

Así lo comprendió en otro tiempo el señor conde de Heredia Spínola, puesto que siendo Alcalde de Madrid, y bajo su presidencia, acordó la Corporacion en 11 de Noviembre de 1875 el Reglamento de policía de los tramvias de Madrid para el servicio de explotacion, que fué aprobado en 20 de Abril de 1876 por el señor marqués del Pazo de la Merced, entonces Gobernador civil, y publicado y puesto en vigor en 17 de Junio del mismo año.

No hay, que sepamos, ninguna disposicion posterior que autorice la medida adoptada por el Gobierno civil derogando un Reglamento hecho por el mismo conde de Heredia Spínola, que está al frente del Gobierno de la provincia y arrancando á la Corporacion municipal una de sus atribuciones.

La citada autoridad parece que apoya su resolucion en el Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecucion de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y sin embargo, el citado Reglamento no tiene un solo punto que autorice esa resolucion.

Por el contrario, todo, absolutamente todo, determina los derechos de las municipalidades desde el Cap. VII en que empieza la parte referente á las formalidades necesarias para la concesion de tramvias.

En el Cap. VIII, encontramos entre otros puntos los siguientes:

«Art. 116. No podrá ponerse un tramvia á disposicion del público sino despues de reconocido por los Ingenieros ó agentes facultativos de las Diputaciones ó Ayuntamientos, según los casos.

»Art. 118. La Empresa.

»En lo relativo á la seguridad y salubridad pública, se atenderá la Compañia á lo que exijan el Gobierno y las Autoridades correspondientes con arreglo á las leyes y reglamentos generales, y á los especiales de policía de las carreteras y Ordenanzas municipales de los pueblos que atraviese la línea.

»Art. 119. Al espirar la concesion, la Empresa entregará á quien corresponda, en buen estado de servicio el tramvia, sus dependencias, material, y medios de traccion, y el Gobierno, Diputaciones ó Ayuntamientos á quienes se haga la entrega, entrarán en el pleno disfrute de los vencimientos que produjere la explotacion del tramvia.»

Ahora bien, si este Reglamento hecho por el ministerio de Fomento, acordado en Consejo de ministros y aprobado por S. M. reconoce y determina los derechos que los municipios tienen á la intervencion é inspeccion de los tramvias en la parte que comprende sus respectivas poblaciones, ¿cómo se explica que el Gobernador civil se abrogue facultades que no creemos tenga y arrebatase esos derechos al Ayuntamiento de Madrid?

Esto es pura y simplemente una impremeditacion que dá lugar á muchos conflictos, los cuales vienen á redundar en perjuicio del público y del vecindario.

Para probarlo, precisó es que hagamos un poco de historia.

Desde 1.º al 17 de Enero se impusieron por la Comisaria municipal de carruajes á las Empresas de los tramvias del Norte, Estaciones y Mercados y Leganés 16 multas importantes en junto 370 pesetas.

La falta de energia del señor marqués de Torneros ó otras causas que no son del caso, impidieron que esas multas impuestas por faltas cometidas en el servicio público, no se hicieran efectivas oportunamente, y nuestro celo por el prestigio de autoridad que tan mal parado quedaba, á la vez que por interés del público, nos llevó hasta el punto de publicar en 26 de Febrero la relacion detallada de esas multas y la apatia del Alcalde de Madrid para su ejecucion.

Guiado sin duda del mismo celo que á nosotros nos anima, y fundándose en el citado sueldo, el Concejal D. Francisco Martinez Brau interpelló al señor marqués de Torneros en la sesion del día 10 de Marzo sobre la falta de cumplimiento del art. 185 de la ley municipal, y el Alcalde de Madrid, propicio siempre á eludir todo compromiso de cualquier manera, contestó que ya se habia impuesto á

las empresas respectivas el apremio de 5 por 100 diario que determina el art. 186 de la misma ley.

Acostumbrados por nuestra parte á conocer las artes del marqués de Torneros tratamos de averiguar la verdad y encontramos que solo se habia pasado á las empresas multadas una comunicacion amenazándolas con el citado apremio, y á consecuencia de ella la empresa de Estaciones y Mercados es la única que hizo efectivas sus multas.

Las del Norte y Leganés se limitaron á dirigir una exposicion al Ayuntamiento pidiendo se les dispensase del pago en razon al precario estado de sus fondos y á las condiciones del servicio que sostiene, á lo que informa en sentido negativo la Comisaria de carruajes por no encontrar punto serio en qué apoyar la demanda, y como aun no se ha dictado resolucion alguna, las multas continúan sin satisfacer.

Despues... despues las comunicaciones del Gobernador vienen repentinamente á dar un corte definitivo á esta cuestion y no sabemos si ha partido la iniciativa de la citada autoridad ó si las empresas habrán gestionado para salir de la férula del Municipio, por más que tienen el convencimiento de que para ellas la mejor autoridad es el marqués de Torneros.

Sies esto último, no nos extraña: el Gobernador de la provincia ha multado hace pocos dias á la empresa de Estaciones y Mercados por una falta cometida en el servicio y sorprendida en la calle de Atocha, en la cantidad de tres pesetas, y como el Ayuntamiento castiga las faltas de estas empresas con la multa de 5 á 25 pesetas que determina el art. 12 del Reglamento formado por el Ayuntamiento que presidia el Sr. Conde de Heredia Spínola, natural es que prefieran estar bajo la inspeccion del Gobernador y salir de la del Alcalde.

Por otra parte; el citado Reglamento fija como maximum de viajeros que pueden admitirse en cada carruaje del tramvia el número de 22; ocho en cada lado del interior y tres en cada plataforma.

Aun con este número el público se encuentra, cuando el carruaje está lleno, lo más molesto posible y no parece sino que el Sr. Gobernador, al autorizar á las empresas para *empaquetar* en cada coche *veintiocho* viajeros, ha pretendido servir los intereses particulares de las empresas en perjuicio del público.

Preciso es que se tengan en cuenta estas ligeras observaciones, y en la seguridad de que la Corporacion municipal sabrá defender sus derechos, esperamos conocer la resolucion que adopte para tratar nuevamente este asunto.

Agradecemos sinceramente las cariñosas frases y halagüeño concepto que ha merecido nuestro modesto artículo titulado *Malversacion de fondos*, á *La Iberia*, *La Patria*, *El Clamor de la Patria*, *La Gaceta Universal* y otros estimables colegas.

Tanto más lo agradecemos, cuanto que estamos acostumbrados á seguir completamente solos, y con nuestra habitual modestia, el camino que emprendimos desde un principio en defensa de los intereses locales, sin que la prensa política diaria nos prestase su poderoso auxilio, abandonando por un solo momento, la defensa de los intereses generales á que se dedica con preferencia.

El citado artículo no era más que una serie de hechos consumados, de datos irrecusables y deducciones ló-

gicas y naturales que de ellos se desprenden, recopilados con fé inquebrantable, con un inmenso amor á la justicia y á los intereses del vecindario, y dados á la estampa con plena conciencia de nuestros actos, sin que nos arredrase la fiscalizacion municipal, ni el deseo de nuestros *fiscales* de podernos llevar á los tribunales.

El día 20 se reunió la Comision de cementerios, para oír la lectura del reglamento formado para la necrópolis por el Concejal D. José Diaz Benito, habiéndose acordado que pase á informe del vocal letrado Sr. Pío.

Tambien se dió cuenta á la Comision de que en los nuevos terrenos adquiridos para la necrópolis, habian devorado los lobos una oveja en la noche del martes.

Porque es preciso que los vecinos de Madrid sepan, que en los terrenos citados pastan tranquilamente algunos rebaños, y que el día en que empiecen á hacerse los enterramientos, despues de cercados los terrenos con una simple tapia, serán visitados los restos mortales por la carnívora fiera, como acontece hoy con las ovejas citadas.

Y á propósito de necrópolis: los depósitos de cadáveres propuestos por algunas sacramentales, y acordados por el ayuntamiento en la sesion del día 17, son lisa y llanamente los cementerios actuales de San Sebastian, San Luis y San Ginés, que con carácter *provisional*, y sin mejorar en nada sus condiciones, se habilitarán como tales depósitos, por tantos años cuantos dure la construccion del gran cementerio.

Si la proximidad á la poblacion de los cementerios actuales es un peligro constante para la salud pública, ¿cómo se explica que se utilicen para depósito de cadáveres? ¿en qué funda la Comision su informe favorable? ¿es solo en la parte económica?

Forzo es que, para tranquilidad del vecindario se dé alguna contestacion terminante, aun cuando sea por medio de *La Correspondencia*.

Continuando sobre Cosumos y para ampliar el sueldo referente á un comiso, publicado en el número anterior, daremos algunos detalles que circulan de boca en boca aun entre los mismo empleados y dependientes del ramo.

El carro de vino aprehendido en el término de Vallecas, es de la propiedad del almacenista D. Antonio Espayaldo, el cual parece que fué invitado á efectuar una introduccion fraudulenta, previo el pago de 240 rs. hecho á un vigilante de la Ronda volante del visitador.

Para ello, el Sr. Espayaldo recibió el día 13 una tarjeta en la que se le citaba para una casa de la calle del Horno de la Mata, de tres á cuatro de la tarde.

Despues del comiso, esto es, el día 18, recibió el interesado, por conducto de un mozo de cuerda, otra tarjeta en la que se acusaba recibo de una carta.

Al día siguiente, 19, recibió una carta en la que se le daban algunas disculpas por no haber concurrido á una cita dada por él, y citándole al propio tiempo para la misma calle á las dos de la tarde á fin de tratar de un arreglo amistoso.

Todos estos pasos y pruebas que constituyen una verdadera é indigna venta para presentar servicios ilusorios ó para otros fines, parece que fueron realizados por el vigilante Rafael Cantero, y hasta hay pruebas y

testigos, que se presentarán á la Comisión el viernes próximo, de que el citado vigilante estaba previamente autorizado por el cabo encargado José Lemus.

Sin embargo de ello, el cabo citado continúa prestando servicio, y como medida de precaución se le ha enviado á prestarlos á la línea, á la vez que al vigilante Cantero se le ha dejado suspenso.

Ahora bien; ¿no había bastantes méritos para dejar suspensos á uno y otro?

Si no los había allá van nuevos antecedentes que también se presentarán á la Comisión el viernes.

En cierta ocasión, el mismo D. Antonio Espayaldo entregó al cabo Lemus, bajo un sobre, y en una horchatería de la calle de Atocha, un billete del Banco de España de 400 reales.

De que el billete iba dentro del sobre, y que el sobre fué entregado en propia mano, hay pruebas y testigos.

¿En qué concepto recibía el cabo Lemus de manos de un introductor la cantidad de 400 reales?

Averigüelo quien corresponda.

Item más:

El vigilante que fué núm. 305, José Sanchez, iba en otro tiempo y con bastante frecuencia á la taberna que hay en la calle del Príncipe, esquina á la de las Huertas.

En dicho establecimiento recibía siempre cierta cantidad de dinero, que, según confesión propia, entregaba al cabo Lemus.

¿Por mandato de quién iba el citado vigilante á aquella taberna? ¿De quién recibía el dinero? ¿Por qué lo entregaba al cabo Lemus? ¿En concepto de qué lo recibía éste?

Averigüelo también quien corresponda, que á nosotros nos basta haber visto las tarjetas y cartas citadas, haber oído á los interesados la narración de los hechos y tener la plena seguridad de que la Comisión los ha de saber igualmente.

Y ya que las disposiciones tomadas por el Visitador Sr. Carreño no corresponden á lo que nosotros entendemos por justicia, esperamos la resolución de la Comisión de Consumos para aplaudirla ó censurarla, según el principio á que se ajuste.

Nuestro estimado colega *El Clamor de la Patria* al reproducir nuestro sueldo del número anterior, referente á la casa núm. 18 de la calle de Peligros, dice que espera nuestros datos para seguir tratando tan curioso asunto.

Cumpliendo con nuestra promesa hecha especialmente al colega, aclararemos hoy algunos puntos confusos de nuestro sueldo.

Si mal no recordamos, el Ayuntamiento acordó sujetar la citada casa á la alineación en 1873; en cumplimiento de las órdenes que se comunicaron al Sr. Blanco, su propietario, se hicieron obras de reboco y embellecimiento en la fachada y primera crujía; después, y para eludir en cierto modo el cumplimiento de la citada orden, el Sr. Blanco simuló tratar de adquirir por el fondo de su casa el mismo terreno que debe perder por la calle de Peligros, y al efecto entabló negociaciones con el señor marqués de Castelar propietario entonces de la casa colindante por aquella parte.

El señor marqués de Castelar se mostraba propicio á la cesión así como la comunidad de religiosas de Chamartín que poseía también otra casa en las condiciones que deseaba el Sr. Blanco, pero como éste no tenía verdadero propósito de comprar, dió largas al asunto en tanto que fuesen influencias deteniendo el acuerdo del Ayuntamiento.

Pasó el tiempo; el señor marqués de Castelar vendió su casa; las monjas de Chamartín la suya, y hoy los nuevos propietarios se niegan á la protestada cesión.

Pero el Sr. Blanco, adiestrado sin duda en el negocio de la calle del Clavel y conocedor profundo del sistema de *expropiaciones amigables* seguido en el negocio de la calle de Sevilla, se muestra propicio á alinear su casa mediante una pequeña condición, la de que se le abonen en metálico y al contado *cuarenta mil duros* por los pies de terreno que se le toman para vía pública, ó sea á CIENTO DUROS EL PIE.

Como es natural, esta pequeña con-

dición ha sido un *pequeño* obstáculo de conciencia para resolver el asunto, por más que ni el Sr. Blanco se ruborizara al presentar su *modesta* proposición ni el Ayuntamiento al recibirla.

Ya tiene, pues, nuestro estimado colega tela de donde cortar, en tanto que sacamos nuevos géneros del almacén de la villa.

Hay frases que hacen fortuna, y el calificativo de *Mefistófeles* la ha hecho en muy pocos días, á juzgar por la frecuencia con que hemos oído la tal frase en los centros municipales.

Pero ¡oh desencanto! el tal calificativo es tan impropio como el de Alcalde *constitucional* aplicado al marqués de Torneros.

El marqués mueve nerviosamente los labios con frecuencia, y sin duda es porque al oírse llamar *constitucional* murmura para su sayo aquello de

«Ya no la arrancas
ni con palancas
cuando una anea
ya la meneas.»

Y el Mefistófeles municipal anduvo bebiendo los vientos, desde nuestro número anterior, en averiguación de quién fué Mefistófeles, ó qué cosa era.

¡Mefistófeles el soberbio Teniente de marqués cuando no tiene de tal mas que el temperamento!

Confesamos ingenuamente que no hemos estado acertados en esta ocasión, y procuraremos en otra enmendar la falta.

Consuelo para el vecindario.

Ya saben nuestros lectores que el Ayuntamiento y la Junta municipal de Asociados acordaron el último día de Noviembre del mes anterior comprar por cuenta de la Villa al señor marqués de Salamanca 1.112.000 pies cuadrados de terrenos que poseía en la prolongación derecha de la Fuente Castellana, con destino á la construcción de un palacio para la Exposición hispano-colonial que proyectan celebrar las generaciones futuras.

Esta compra debería hacerse, según lo acordado, en 5.004.000 rs. satisfechos con el producto de tres loterías; pero como este sistema ya es sabido que no dará resultados, lo cual ha declarado el mismo Director general del ramo, será preciso abonarlo con el presupuesto ordinario de la villa por terceras partes anuales con mas el 6 por 100 de interés.

Resulta, pues, que costará á la villa esta adquisición, hecha ya por tercera vez con tal objeto, la siguiente friolera:

Cantidad estipulada.	5.004.000 rs.
Interés del primer año. . . .	100.080
Id. del segundo.	200.160
Id. del tercero.	300.240

TOTAL. 5.604.480 rs.

Esto no tendría nada de particular puesto que estamos ya acostumbrados á esos *negocios*.

Pero ahora resulta que los terrenos citados no tienen fachada alguna á la Castellana, sino que están situados detrás de los del Sr. Monasterio, y por tanto formando medianería con ellos.

Preciso es, pues, desistir de la proyectada Exposición en ese sitio ó adquirir también los terrenos colindantes en la cantidad que el Sr. Monasterio quiera fijar.

Pero como ya está firmada la escritura con el señor marqués de Salamanca y el Sr. Monasterio no quiere vender por ningún precio, ¿quién será el responsable de los perjuicios consiguientes? ¿los defensores de esa compra que procedieron con tanta *ligereza*, ó el pueblo de Madrid que no ha intervenido en ello?

El jueves á las dos de la tarde estaba citada la Junta municipal de asociados para discutir y aprobar los presupuestos para el año económico de 1879-80, lo cual no pudo efectuarse porque solo asistieron hasta las tres y media de la tarde nueve Concejales y cinco Asociados.

Esto acusa una apatía y abandono lamentables, tratándose del asunto más importante para el vecindario, que está llamada á examinar y sancionar la Junta de Asociados.

Inútil es, pues, que la prensa, como hicimos oportunamente, haga con anterioridad las más prudentes observaciones sobre aquellos puntos que

debieran ser combatidos y alterados en sentido verdaderamente económico.

Inútil es también que el contribuyente se queje más tarde por el excesivo recargo que observe en los impuestos, y los escandalosos gastos en que se invierten los fondos de la villa.

La *politicomanía* es, por lo visto, el elemento principal del país y en los países donde la *politicomanía* se antepone á la administración, las quejas del pueblo son infundadas.

Sufra, pues, el pueblo las consecuencias del abandono en que deja sus propios intereses.

La *Correspondencia* sale á la defensa del Ayuntamiento, dejándose llevar de esas *obligadas inspiraciones*, como dice *La Patria*, al ver la administración municipal tan mal parada como la dejó *La Política* en su último artículo, y dice al colega:

«Tampoco seguramente conoce *La Política* otros muchos trabajos hechos por el Municipio referentes á la adquisición de fincas, aperturas de calles, desmontes de terrenos y demás obras de utilidad general.»

A lo que contesta muy oportunamente el diario aludido:

«Si desconoce *La Política* estos trabajos, culpa será del Municipio, que no los publica para conocimiento general y para que pueda apreciarlos en todos sus detalles la prensa.»

«Además, que antes de adquirir fincas y entrar en el lujo de reformas urbanas, deben atenderse la salubridad, la seguridad y la comodidad públicas.»

Esto es darnos la razón con respecto á la actitud que hemos adoptado desde nuestra aparición.

Esto es censurar enérgicamente la conducta del señor marqués de Torneros prohibiendo que en las oficinas municipales se nos facilite dato alguno.

Este es el más contundente golpe que puede recibir el consejo secreto del Ayuntamiento de la villa en lo relativo á su misteriosa conducta.

También el Comisario de arbolados, D. Juan Pablo Marina lee *La Voz de Madrid*, no sabemos dónde, puesto que el sueldo de nuestro número anterior, referente á la liquidación de la citada Comisaría, nos ha valido recibir una atenta carta del Comisario D. Juan Pablo Marina, en la que nos manifiesta que en 26 de Noviembre último ingresaron en la Tesorería del Ayuntamiento 2.287,64 pesetas producto de los aprovechamientos del ramo; que en la intervención del mismo existen 376 para ingresar igualmente al finalizar el trimestre, y que en la citada Intervención existen algunos pequeños fondos, durante los ejercicios corrientes, para atender al pago inmediato de plantas, semillas y otros gastos que es preciso satisfacer en momentos dados.

A fuer de imparciales, publicamos fielmente los datos citados que hemos comprobado en las dependencias respectivas, á fin de desvanecer las dudas que pudieran ocurrir.

Y siguen los misterios en Consumos.

El día 27, á las cuatro de la madrugada, y en el sitio denominado Olivar de Perales, dentro por tanto del radio de Madrid, volcó un carro cargado con diez pellejos de vino, invirtiendo sus conductores en las faenas de carga y descarga hasta las seis menos cuarto de la mañana, hora ya en que la luz del día empezaba á presentar las cosas misteriosas en toda su desnudez, y el citado carro volvió á repasar la línea, y salió del término de Madrid.

El cabo encargado Manuel Vega prestaba entonces sus servicios en el cuartel de Aragon, y si no vió, debió ver que el citado carro había entrado con su género en el término de Madrid.

Ahora bien; ¿por qué no fué visto el carro en las dos horas menos cuarto que estuvo dentro del término? ¿Por qué entró de noche? ¿Por qué salió cuando la luz del día era ya bastante clara?

¿Sabe esto el Visitador Sr. Carreño? Y si lo sabe, ¿por qué continúa el Manuel Vega de cabo encargado?

Otrosí sobre Consumos y sobre el mismo Manuel Vega:

El día 16, á las tres de la madrugada, fueron aprehendidas *tres maletas* dentro del término de Madrid, por la

parte del cuartel de Toledo y conducidas al fiato respectivo.

A la sazón prestaba servicio en el citado cuartel el cabo encargado de la Ronda del Campo, Manuel Vega; pero como éste no viera las citadas maletas, así como no había visto el carro del Olivar de Perales, tuvo que efectuar la aprehensión una pareja de la Ronda volante.

Sin embargo, el cabo encargado Manuel Vega continúa de cabo, pero en cambio se ha dejado de simples vigilantes á otros cinco cabos que ni prestaban servicio en el punto citado, ni podían, por tanto, estar en condiciones de impedir la introducción.

¿Esta es la justicia que mandamos hacer, Sr. Carreño?

Advertencia.—El citado Manuel Vega es el mismo cabo encargado que, como dijimos en el número anterior, mandó á la pareja que debía prestar servicio en el túnel *las cañas* que los prestase en la nueva estación del ferro-carril de Ciudad-Real.

Dice nuestro estimado colega *El Globo*.

«Comienzan á temer algunos vecinos de la zona del ensanche, que empieza en las afueras de la puerta de Alcalá, si esta parte de Madrid habrá sido agregada al ayuntamiento de Canillas, según crece el abandono en que la tiene el alcalde de la villa del oso. Mientras las mejoras municipales caen en forma de lluvia benéfica sobre los afortunados propietarios de la calle de Sevilla y sobre la zona del hipódromo, cuyas soledades abundan cada día nuevas filas de faroles, la entrada del Retiro, del único Parque digno de este nombre que posee Madrid, continúa obstruida, lo mismo que la carretera de Aragon, por montes de cieno de carácter permanente. Los ruegos de los numerosos moradores de esta zona para que se resuelva el expediente del tramvia, se extrellan ante la resistencia sistemática de concederle siquiera la vía de comunicación que uno todos los demás extremos de la capital con la Puerta del Sol. Inútil es que una empresa seria y acreditada, la del tramvia del barrio de Salamanca, haya manifestado que está dispuesta á construir el de la carretera de Aragon apenas se le otorgue la concesión, á que dan su apoyo todos los propietarios y vecinos de la zona. Inútil es que la prensa clame un día y otro para que se facilite la realización de una mejora que no representa desembolso de ningún género para el ayuntamiento. La comisión de tramvias, sorda á tantos clamores, no se reúne, y el expediente continúa esperando una resolución, que no sabemos cuándo llegará á dictarse. Entretanto, otros expedientes de carácter gravosísimo para el ayuntamiento, como el de la compra de los mercados, ha entrado ya en vías de ejecución.»

Todo es efectivamente inútil.

Al Ayuntamiento de Madrid solo le interesan aquellos proyectos ruinosos, descabellados, y de insultante lujo que tuvieron origen en la soberbia de algunos de sus individuos y que forman la base de todo un sistema de bancarota.

Examinando los derribos del marqués de Torneros, esto es, de la calle de Sevilla, nos colocamos en la fotografía del Sr. Bárcia y, aun sin pretenderlo, tuvimos que fiar nuestra atención en un cuadro que parece colocado á la puerta para impedir el paso al que intente penetrar.

Es una detestable ampliación de uno que dicen es retrato de la reina Mercedes, expuesta al público hace ya mucho tiempo en aquel sitio.

Entendemos que el comerciante expone al público lo mejor de su comercio y el artista las mejores obras de su arte, con objeto de que sirvan, al primero para atraer al consumidor y al segundo para demostrar su talento en el mérito de sus obras.

En tal concepto, quisiéramos hacer unas preguntas al Sr. Bárcia hace ya mucho tiempo, pero el interés de los asuntos de que nos venimos ocupando nos lo ha impedido hasta ahora.

Hoy, sin embargo, no podemos resistir á la tentación y nos decidimos á ello, en bien del arte nacional, y aun del mismo Sr. Bárcia.

¿Qué significa el citado cuadro en la exposición del Sr. Bárcia? ¿Es acaso para demostrar la decadencia de la fotografía española? ¿Es para confirmar la opinión de que ya no hay en España buenos artistas que se dediquen á ampliaciones?

Si es así, nos vemos obligados á protestar en nombre del arte fotográfico porque estamos acostumbrados á

ver, aun en la misma exposicion del Sr. Bacia y en tiempo no lejano, obras de ampliaciones de verdadero mérito y que demuestran que España cuenta con artistas que rivalizan con los mejores del Norte-América.

Seguramente que los extranjeros que pasen por la calle de Sevilla, al ver el citado cuadro, sonreirán burlonamente de nuestra afirmacion, y sin embargo, el público madrileño sabe que nuestra afirmacion es cierta, como lo sabe el Sr. Bacia, y por lo mismo le aconsejamos que haga desaparecer de su exposicion ese cuadro, que ni honra ni provecho puede dar á nuestros artistas, sustituyéndolo con esas otras obras de que hemos hablado y que son verdaderas joyas de la fotografía española.

Á propósito de vías públicas y de averiguar asuntos misteriosos, ¿qué Comision facultativa ha examinado la piedra artificial llamada romana que se viene colocando en gran escala en las calles de Madrid? ¿qué informe ha emitido esa Comision? ¿qué condiciones reúne esa piedra? ¿cuanto se ha invertido en su colocacion y qué duracion tiene?

Preciso es que tratemos esta cuestion detenida y extensamente, puesto que afecta de una manera profunda á los intereses de la villa y con verdadero carácter de negocio.

Otra cuestion de Policía urbana.

El Sr. Lopez Dávila, ex-Teniente-Alcalde del distrito del Hospital y futuro candidato de las próximas elecciones, sin duda no ha pasado nunca por la calle del Ave-Maria, porque de haberlo hecho habria oido las quejas de aquel vecindario ocasionadas por el humo que incesantemente arroja en las casas próximas á la fábrica de jabon establecida en el núm. 50.

Habria visto con cuánta razon se quejan los vecinos, puesto que la citada fábrica arroja sus humos en el interior de las habitaciones del vecindario, porque carece de la correspondiente chimenea, y no reúne una sola de las condiciones que establecen las Ordenanzas municipales.

Habria visto, además, que el ornato de la calle del Ave-Maria y las inmediatas, es tan impropio de la corte de España, como impropio es que el Sr. Lopez Dávila pretenda los sufragios de un distrito que ha tenido en tal abandono.

Y no nos dirigimos al Sr. Lozano, Teniente-Alcalde *innomine* del distrito, porque como estará en él solamente hasta Mayo no pone interés alguno por esas vagatelas.

Preciso es que los vecinos vayan tomando nota de todos estas antecedentes para tenerlos en cuenta en la lucha electoral.

Como habrán visto nuestros lectores, en el extracto de la sesion del lunes 17 se trató la cuestion de la fábrica de bujías *La Estrella*.

El lunes anterior, el marqués de Torneros prometió informarse si funcionaba la máquina de vapor de la fábrica, y *hacer cumplir inmediatamente* el acuerdo del Ayuntamiento referente á ese aparato.

Este lunes, á pesar de que pudo saberlo más directamente en los siete dias trascurridos, supo por la declaracion firmada que presentaron por conducto del Sr. Laa los vecinos de la Comision gestora del distrito del Congreso, que la tal máquina ha funcionado y funciona constantemente y el marqués de Torneros no dijo una sola palabra.

¿Donde han ido los bríos de S. E? ¿Tanta influencia tienen en sus resoluciones los consejos de Mefistófeles?

¿Por qué, pues, no se cumple el acuerdo del Ayuntamiento? ¿A quién interesa que no se cumpla?

Que se sepa al menos.

El lunes último hace ya catorce dias que el marqués hizo su formal promesa y la máquina continúa arrojando humo por su negra chimenea, única manera que tiene de manifestar su burlona sonrisa en contestacion á las alcaidescas promesas.

El dia 5 de Febrero decíamos á nuestros lectores, que habian quedado arregladas las diferencias surgidas con el propietario de los terrenos necesarios para la apertura de la Travesía del Fúcar, y que seria probable

que en el término de un mes fuese ya un hecho la citada mejora.

Fundábamos nuestra esperanza en la formal promesa que el Sr. Ansorena habia hecho á la Comision gestora del distrito del Congreso, de que en el citado tiempo, ó se emprendian las obras necesarias ó dejaba el baston de Teniente-Alcalde que para gloria del gremio de joyeros empuña con frenética mano.

Pero como no somos de la escuela del Sr. Ansorena y del marqués de Torneros, una vez cumplido el plazo fijado nos dedicamos á averiguar por qué no se habian emprendido las obras, ó por qué no habia dejado el Sr. Ansorena su baston, y hoy que hemos conseguido saber algo, nos vemos obligados á dar cuenta de ello á nuestros lectores en descargo del compromiso adquirido.

El propietario de los citados terrenos se convino á recibir el importe de ellos en títulos del empréstito Erlanger; el marqués de Torneros, su Mefistófeles, la Comision ó quien fuese, considerando los fondos municipales como merienda de negros, compró las láminas necesarias sin dar cuenta de ello al Ayuntamiento, y haciendo mangas y capirotos de la hacienda ajena; el propietario en cuestion parece que se negó á recibirlas por el tipo de la emision, como se pretendia, y no al de cotizacion, como habia convenido, y hé aqui otra vez el asunto en el mismo estado, y el Ayuntamiento con unas láminas que para nada necesita y que se verá obligado á vender quizás con pérdida.

Después nadie ha hablado con el propietario sobre el asunto, y mucho menos el Sr. Ansorena, autor de este nuevo embrollo.

Dudábamos de la veracidad de cuanto dejamos expuesto, porque no podíamos dejar de creer en la formal promesa de un Teniente-Alcalde, joyero por añadidura, pero ha sido preciso convencernos de que el Sr. Ansorena engañó inicuaemente y con el mayor descaro á la Comision gestora del distrito del Congreso.

Hé aqui con qué objeto.

El Sr. Ansorena sabia el resultado de su maquiavelismo.

El propietario tiene acreedores á cobrar del importe de la venta de esos terrenos; entre esos acreedores figura por mayor cantidad, y en primer término, uno de los dueños de la fábrica de bujías *La Estrella*; la fábrica de bujías tiene en renta los terrenos de ese propietario; esos terrenos son absolutamente indispensables para las faenas de la fabricacion; si se realiza la apertura de la Travesía del Fúcar, se ha de sentir forzosamente la fabricacion, y de aquí que los fabricantes influyan y trabajen para que la Travesía no se abra.

De donde resulta; que siendo el señor Ansorena el que á título de activar el asunto lo entorpece más y más dirigiéndolo por tortuosos y viciados caminos, el Sr. Ansorena es el único responsable de que el proyecto no se lleve á cabo.

Dos acuerdos tomó el Ayuntamiento en 14 de Agosto encaminados uno y otro á resolver de un modo directo y económico el expediente de clausura de la fábrica de bujías *La Estrella*; la inmediata apertura de la Travesía é impedir que funcione la máquina de vapor que hay en aquel establecimiento.

El primero no se ejecuta merced á los obstáculos y trabas que el Sr. Ansorena viene oponiendo; el segundo no se cumple, porque el Sr. Ansorena no encuentra medios de mantener la fuerza moral de la autoridad que ejerce en el distrito.

¿Habrá, pues, quién dude que el Sr. Ansorena es el que más interés tiene en que continúe la fabricacion de bujías, jabones y ácidos sulfúricos en el barrio del Gobernador?

El marqués de Torneros tiene pedida por sí, ó á nombre de otro, autorizacion para publicar un periódico con qué hacer frente á los rudos ataques que la prensa le dirige.

Tal es la noticia que nos dieron ayer mismo, y desde luego aseguramos que habia sido por consejo de Mefistófeles.

Hay ciertos hombres cuya obcecacion los lleva á la monomania, y que por su monomania inspiran lástima.

Los ataques de que viene siendo objeto el célebre Alcalde de la villa son,

segun su pobre saber y entender, ruines venganzas porque no ha dado á ciertos periódicos algunos destinos.

Por lo que á nosotros respecta, podemos contestar á esa apreciacion injuriosa:

La VOZ DE MADRID JAMÁS, entiéndalo bien el señor marqués de Torneros, y quien como él piense, JAMÁS HA PEDIDO NI PEDIRA el más insignificante favor á uno solo de los individuos del Ayuntamiento, ni aun á los Concejales que honran con su amistad á los redactores de este periódico, y retamos desde luego á que pruebe lo contrario cualquiera que crea poder hacerlo.

Por lo que respecta á *La Política*, *El Clamor de la Patria*, *la Gaceta Universal*, *El Mundo Político*, *La Nueva Prensa*, *La Iberia*, *Los Debates*, *El Popular*, *El Globo*, *La Union*, *La Patria* y algun otro apreciable colega, nos atrevemos también á responder, sin temor de que nos desmientan.

Publique, pues, el señor marqués su periódico cuanto antes, no para defenderse de los ataques de toda la prensa, porque eso seria lo mismo que escupir al cielo ofendido del agua que las nubes descargan, sino para dar á conocer los periódicos que se han atrevido á pedir al egregio Alcalde una *canongía* de barrendero de la villa.

Después de todo, tenga en cuenta S. S. que si le hubiera pedido la prensa algun destino, no habria sido con la misma fórmula recomendatoria con que envió S. S. al padre de su lacayo para que lo colocase un Comisario del Ayuntamiento de Madrid; no habria dicho con el mayor descaro que se le den tres pesetas por no hacer nada.

Conste así, y procure el señor marqués de Torneros no herir la dignidad de los que se estiman en cuanto valen, y fundan lo que valen en su honra y en su trabajo.

Pretendíamos, como siempre, publicar el extracto de la sesion que celebró el Ayuntamiento el lunes 24, y al efecto asistimos puntualmente á la Casa de la Villa; pero un incidente, que no queremos calificar, nos impidió hacerlo con los detalles y extension acostumbrados.

De escaso interés eran, en verdad, los asuntos señalados en la orden del dia, y sin duda por eso se mostraban los Concejales rehacios en asistir á la sesion, que no pudo abrirse hasta las tres y media de la tarde, hora en que empezó la lectura del acta, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del despacho de oficio, en el que figuraba la Real orden del Ministerio de Fomento, fijando en 25 metros el ensanche de la calle de Sevilla; las solicitudes que presentaban los Sres. Jaqueto, Martínez Brau y Darriva pidiendo un mes de licencia, que se les concedió, y una comunicacion del Alcalde proponiendo que se autorizase al Comisario de Fontanería para adquirir á la mayor brevedad tres generadores con destino á la casa-máquina de la fuente de la Reina, puesto que la casa francesa á quien se encargó su construccion en 17 de Junio último no habia respondido á la premura con que se le hizo el encargo.

Esto demuestra que el Alcalde habia olvidado por completo este asunto, y lo ha recordado con la advertencia que sobre ello publicamos en el número anterior.

Entrase en la orden del dia, y después de retirar la Comision de ensanche el dictamen referente á incluir en la última zona los terrenos de la Moncloa, se aprobaron sin discusion un dictamen de la Comision de Beneficencia, cuatro de la de Hacienda y dos de la de Obras.

Llega el turno al referente al establecimiento de un parque delante del palacio de Justicia, y ocurriole al señor Luna preguntar qué se pretendia en el citado dictamen, si tomar acuerdo para establecer el parque, ó solamente autorizar á la Comision para que pida al Gobierno los terrenos necesarios.

Habiendo contestado el Sr. Pío en sentido afirmativo al último punto, el Sr. Luna censura la redaccion y forma del dictamen, fundándose en que una vez aprobado queda acordado el establecimiento del parque y para ello era preciso contar previa-

mente con la propiedad de los terrenos necesarios.

El Sr. Chavarri, sustentando la misma idea que el Sr. Luna, dijo que el Ayuntamiento se encontraba en este caso como el matrimonio que recientemente casado disponia ya la canastilla para el primer hijo, sin saber si lo tendria.

Desde este momento tomó la discusion un carácter impropio é inconveniente, que bien pronto, sin embargo, habia de cambiar por una nueva fase más inconveniente, impropia, grave y trascendental.

Después de algunas palabras y ocurrencias que provocaron la hilaridad de Concejales y público, siguieron frases y palabras que constituian una serie de insultos recíprocos lanzados á las personalidades que sostenian aquel extraño debate, á la dignidad del Concejal, al decoro de la Corporacion que lo escuchaba impasible, sin alzar una enérgica protesta, y al mismo público que lo presenciaba estupefacto.

Por consideraciones que debemos guardar á los Sres. Chavarri y Ruiz, á la Corporacion municipal que no tuvo un defensor, y á nosotros mismos que no queremos ser cómplices, dándole publicidad, nos abstenemos de reproducir literalmente el incidente con que concluyó la sesion á las cinco y media de la tarde, por falta de número de Concejales.

Pero no terminaremos estas líneas sin lanzar nuestra más severa censura al señor marqués de Torneros que, como Presidente, pudo y debió cortar la cuestion con oportunidad, para no dar al vecindario el espectáculo que hemos referido.

No basta, señor marqués de Torneros, decir con voz hueca «soy Presidente del Ayuntamiento» es preciso serlo.

Para ser Presidente de la Corporacion municipal, es necesario saberlo ser, servir para ello, y el que ni sabe ni sirve, no debe serlo.

¿Cree V. E. que dirigió la sesion del lunes con el acierto debido?

No; no es posible que lo crea; su propia conciencia le acusará seguramente de ser el principal causante del escándalo, puesto que no supo evitarlo, como en el acto del suceso le acusaban los murmullos del público que lo presenciaron.

V. E., que debió ser el más enérgico mantenedor de la dignidad y decoro de la Cámara;

V. E., que debió ser el duro freno á las pasiones é inconveniencias personales;

V. E., que debió ser el más fiel observador de la ley misma, faltó á esa ley, á ese decoro y á esa dignidad dejando que faltaran á la dignidad, al decoro y á la ley los representantes del pueblo de Madrid, abandonando la discusion á sí propia, durmiendo sobre su propio ridículo, demostrando una vez más que para el elevado cargo que ocupa tiene sobrada ineptitud.

Conste así, señor marqués de Torneros, y téngalo en cuenta para no calumniar jamás á la prensa cuando le dirige sus merecidos ataques.

ESPECTÁCULOS.

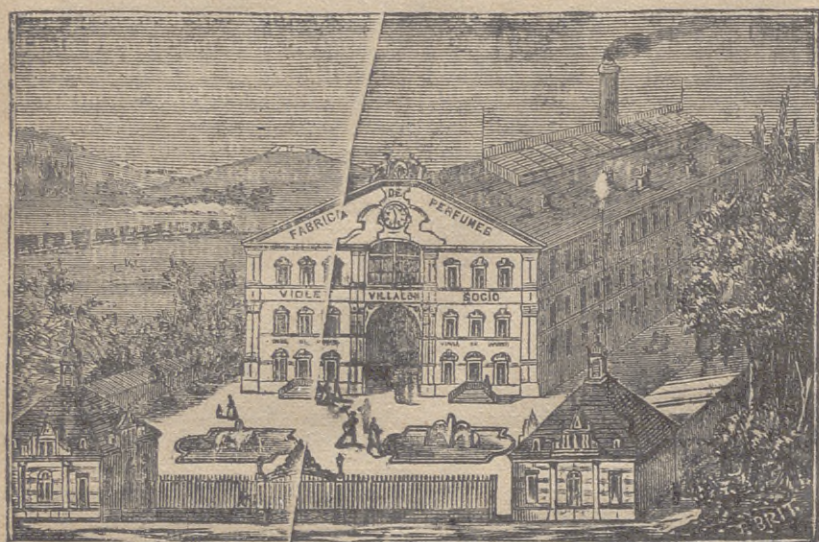
—En el teatro Español se estrenó el dia 22 el drama del Sr. Caviades titulado *Cruz y Corona*, cuyas representaciones continúan el con mismo brillante éxito obtenido la noche del estreno.

La obra, en general, está bellísimamente versificada, desarrollándose su fácil accion con verdadero arte, contribuyendo á tan brillante conjunto los caracteres sostenidos de los personajes y valientes pensamientos que la adornan, proporcionan al Sr. Caviades cada noche, lo cual justos y merecidos aplausos.

Ni el interés y mérito del drama, ni los grandes sacrificios hechos por la empresa para ponerlo en escena con todo el lujo, aparato y verdad histórica que requiere el argumento, han sido bastante estímulo para que los actores encargados de la ejecucion correspondieran á la reputacion de que gozan, y de ella solo diremos que desdice de lo que hasta ahora hemos visto en el teatro Español.

—En Apolo ha empezado el sábado con un completo lleno la nueva temporada, poniéndose en escena el juguete *Apolo en idem* y la zarzuela *El tributo de las cien doncellas*, que proporcionan á la señorita Moriones, así como á los demás artistas encargados de la interpretacion, justos y merecidos aplausos.

SECCION DE ANUNCIOS.



PARIS.—PERFUMERIA NINON DE LENCIOS.—LONDRES.
(ESPECIAL PARA LAS SEÑORAS.)

DIAPHANINA.—POLVOS DE GLICONINE.

Indispensable para los cuidados y usos ordinarios del tocador.

Esta preparacion tan diáfana como refrescante conserva la belleza del cutis, frescura y su aterciopelado natural, impregnándole un perfume tan suave como elegante.

Las propiedades balsámicas y refrigerantes de estos polvos, cuidadosamente combinados y preparados con sujecion á la higiene, de la Glyconine, constituyen uno de los cosméticos más aceptables para el tocador de las señoras.

Precio, 10 pesetas.
Depósito en Madrid.—D. Eduardo Villalon, Perfumista: calle de Fuencarral, 29, y Peligros, 9.

DIAPHANINE.—POUDRE DE GLICONINE.

Pour les soins ordinaires de la toilette.

Cette préparation diaphane conserve á la peau sa beauté, sa fraîcheur et se velouté naturel, et lui communique un parfum distingué.

Les propriétés balsamiques et rafraichissantes de cette poudre soigneusement combinées, jointes à l'hygiène de la Glyconine, en font un des cosmétiques les plus recherchés pour les soins de la toilette des dames.

Prix 10 francs.
Dépôt à Madrid.—Chez Mr. Eduardo Villalon, Parfumerie: 29, Fuencarral y Peligros, 9.

Se remite á provincias al por mayor con descuento.

DE SUPERIOR CALIDAD

Se vende una gran partida de pinas para coches y carros,

Pueden verse Travesía de la Mata, 1, carbonería.

ALMACEN DE DROGAS.

R. J. CHAVARRI

87, Calle de Atocha, 87.—Plaza de Anton Martin.

Grandes existencias, clases superiores y módicos precios en productos químicos y especialmente para la medicina y farmacia, colores, barnices, aceites, brochas, pinceles y demás artículos para la pintura, palos, sales, fuchinas, benzinas, y ácidos para la tintorería, nitros, nitratos, azufres, cloratos para la pirotecnia, sales de sosa y potasa para la jabonería, litografía y todos los tres ó cuatro mil artículos corrientes del ramo de drogueria, además de un abundante y variado surtido de perfumería, jabonería, extractos, pomadas, cremas, elixires, opiats, aguas de olor, aceites perfumados y naturales en frascos y al peso, agua de Colonia, de Florida, fscófero, Dubarry, tónico oriental, tinturas para el cabello, blancos para el cutis, pasta y líquidos, polvos de arroz blancos, rosa, fresa y cold-cream, etc. (remite el catálogo gratis á los que lo soliciten).

Ponemos en conocimiento de los consumidores de provincias, que teniendo esta casa depósito-almacen fuera del radio de Madrid, puede remesar fuera de la capital sin cargar el derecho municipal con que están gravados muchos artículos.

87, Calle de Atocha, 87.

EL MEJOR REGALO

QUE SE PUEDE HACER A LA INFANCIA
ES SUSCRIBIRLES A

LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS

NOTABLE REVISTA DE INSTRUCCION, MORALIDAD Y RECREO

¡ ÚNICA EN SU CLASE QUE SE PUBLICA EN ESPAÑA

El precio de la suscripcion en Madrid es de 6 pesetas trimestre, y en provincias 7'50 id. id.

Se facilita un número gratis á la persona que lo desee.

Las oficinas, Fuencarral, 3, principal, Madrid.

EL AMIGO

Periódico semanal dedicado á inculcar la instruccion por medio de la aficion á la lectura en las clases trabajadoras.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

Precios de suscripcion en toda España, 3 reales trimestre.—Una mano (25 ejemplares) 2 reales.

La suscripcion puede hacerse en Madrid, libreria de Murillo, calle de Alcalá, 18, y en la Administracion, calle de San Pedro, 16, imprenta.

En provincias por carta á nombre del director D. Eduardo Sanchez y Rubio, incluyendo el importe en talones de la Sociedad del Timbre ó en sellos de franqueo, no admitiéndose los de guerra.

TRASPORTES Y ENCARGOS

PARA EL EXTRANJERO.

J. GARROUSTE Y BALLESTEROS.

No hay empresa que pueda competir con nuestros precios como puede verse.

Gran velocidad.—De Madrid á Paris, 5 kilos (media arroba próximamente) 26 rs.

Pequeña velocidad.—De Madrid á Paris, 100 kilos (8 1/2 arrobas) 101 rs.
A precios análogos tan reducidos se hacen los transportes á todos los puntos del globo.

14, Calle de Tetuan, 14.—Madrid.

LA MUJER

DEFENDIDA POR LA HISTORIA, LA CIENCIA Y LA MORAL.

Estudio crítico, por E. Rodriguez Solis.

Agotadas en muy pocos dias las dos primeras ediciones, acaba de ponerse á la venta la

TERCERA EDICION

de esta interesante obra. Los señores libreros que tenían hechos pedidos y el público en general, pueden dirigirse á su autor, Esgrima, 11, tercero. Madrid.—Precio, DOS PESETAS en toda España.

NOVISIMO INDICADOR

DE LA

DIVISION MUNICIPAL DE MADRID.

Esta obra, de tamaño diminuto, á propósito para bolsillo ó cartera, é indispensable para todo vecino de Madrid y forastero que visite la capital, contiene:

Juzgados y distritos municipales, barrios que los forman, calles que comprende cada uno, campanadas para casos de incendio, casas de socorro, alcaldías de distrito, guía alfabético-numérica de las calles, plazas y plazuelas y tarifas de tramvías.

Se vende á 15 céntimos de peseta en la Administracion de este periódico, San Pedro, 16; en la imprenta de los Sres. Campuzano Hermanos, Ave-Maria, 17, bajo, y en la de D. Fernando Cao, Plateria de Martinez, 1, Madrid.

LA PERLA

Calle de Atocha, núm. 63 (frente á la Delegacion del Banco)

En este acreditado establecimiento hallarán los que deseen toda clase de artículos de camisería, lencería y géneros de punto á precios tan extraordinariamente baratos como tiene acreditado, y probará á cuantos lo visiten siquiera sea una vez.

Especialidad en el corte de camisas y calzoncillos para caballeros.

ENRIQUE SIMANCAS

GRABADOR

CALLE DE ESPOZ Y MINA, 24 Y 26

Sellos para Ayuntamientos, corporaciones oficiales y particulares, aparatos automáticos, prensas para timbre seco de palanca y de puño, tinta para sellar y marcar ropa, alfabetos calados de todas clases, tenazas de precintar, numeradores mecánicos y todo lo concerniente al arte.

ESPOZ Y MINA, 24 Y 26.